

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

**UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO  
Y  
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR  
REGIÓN METROPOLITANA SUR-ORIENTE**

VMV- 0036

En Santiago, a 9 de Enero de 2015, entre **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, de ahora en adelante "**Fundación Integra**" o "**Integra**", R.U.T. N° 70.574.900-0, representada convencionalmente por su Directora Regional Subrogante de la Región Metropolitana Sur-Oriente doña **MARITZA VEGA MUÑOZ**, cédula nacional de identidad N° 10.062.697-7, ambas domiciliadas en María Luisa Santander N° 565, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, y **UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO**, de ahora en adelante la "**Universidad**", R.U.T. N° 71.470.400-1, representada convencionalmente por su Rector don **JOSE ANTONIO BENGEOA CABELLO**, cédula nacional de identidad N° 4.746.283-5, ambos con domicilio en Avenida Condell N° 343, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales bajo las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Fundación Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizajes significativos, de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Fundación Integra contrata a la Universidad Academia de Humanismo Cristiano con el objeto que preste sus servicios de relatoría y asesoría en el proceso de formación de los funcionarios de Fundación Integra, el cual forma parte del Programa AprendeS Formación Continua 2015, el que, a su vez, tiene por objetivo fortalecer las competencias de los equipos de los jardines infantiles y de los asesores regionales para desarrollar un proceso educativo inclusivo de calidad, valorando la diversidad como un aporte al proceso de desarrollo, aprendizaje y bienestar de niños y niñas.

**CLÁUSULA TERCERA:** En mérito de lo anteriormente indicado, Integra encomienda a la **Universidad** la prestación de los siguientes servicios:

1. Realizar, durante los meses de Enero – Febrero 2015 y Junio 2015, la co-construcción de el o los módulos para el Programa AprendeS Formación Continua 2015, en colaboración con las profesionales

del Departamento de Educación de Integra, como también participar en una reunión de coordinación con sus relatores y representantes de Integra, con el propósito de articular el referente curricular, concepto de calidad educativa y políticas de Bienestar y Familia, velando por la pertinencia y calidad de los contenidos.

2. La Universidad prestará el día 25 de Febrero de 2015, en sus dependencias y a través de sus profesionales, servicios de alimentación, uso de salón y relatoría a 1630 funcionarios y funcionarias de Integra, subdivididos en 35 salas de acuerdo a la distribución que se acordará. Los relatores centrarán su exposición en fundamentos y principios de la educación inclusiva.

Integra pagará por este servicio la suma de \$ **27.400.300.- (veintisiete millones cuatrocientos mil trescientos pesos).**

3. A la actividad señalada en el punto anterior también asistirán 113 funcionarias, que son parte del aumento cobertura 2015, subdivididos en 2 salas.

Integra pagará por este servicio la suma de \$ **2.125.530.- (dos millones ciento veinte cinco mil quinientos treinta pesos).**

4. Profesionales de la Universidad prestarán sus servicios de relatoría a 1630 funcionarios y funcionarias de Integra, en las dependencias de 60 Jardines Infantiles y/o Salas Cunas de Integra, en una jornada que deberá realizarse durante la última semana de Junio o la primera de Julio en un día que deberán acordar las partes. Los relatores centrarán su exposición en la valoración de la diversidad.

Integra pagará por este servicio la suma de \$ **15.454.000.- (quince millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil pesos).**

5. A la actividad señalada en el punto anterior también asistirán 113 funcionarias, que son parte del aumento de cobertura 2015 y que se incorporarán en las dependencias de los 60 Jardines Infantiles y/o Salas Cunas de Integra.

Integra pagará por este servicio la suma de \$ **1.071.240.- (Un millón setenta y un mil doscientos cuarenta pesos.)**

**CLÁUSULA CUARTA:** La Universidad acepta la labor encomendada y se obliga a ejecutarla dando estricto cumplimiento a las disposiciones del presente contrato. Además, se obliga a efectuar su labor de acuerdo a las normas vigentes de competencia e integridad ética y profesional.

**CLÁUSULA QUINTA:** Para efectos de la prestación de servicios, Integra se obliga a realizar la co-construcción de el o los módulos para el Programa AprendeS Formación Continua, en colaboración con los profesionales de la Universidad, como también participar en una reunión de coordinación con sus relatores y representantes de Integra, con el propósito de articular el referente curricular, concepto de calidad educativa y políticas de Bienestar y Familia, velando por la pertinencia y calidad de los contenidos.

**CLÁUSULA SEXTA:** Fundación Integra pagará por el servicio encomendado la suma bruta equivalente **\$ 46.051.070.- (cuarenta y seis millones cincuenta y un mil setenta pesos)**, según lo señalado en cláusula tercera de este instrumento.

El pago será efectuado contra aprobación del servicio encomendado por parte de la coordinadora de Integra y entrega de la factura correspondiente.

Integra tendrá un plazo de treinta días corridos contados desde su recepción para objetar el contenido de las facturas entregadas por la Universidad.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Todos los documentos, materiales, informes, etc., que se desarrollen, serán de propiedad de Fundación Integra y ésta podrá hacer uso de los mismos conforme a la legislación vigente.

**CLÁUSULA OCTAVA:** Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

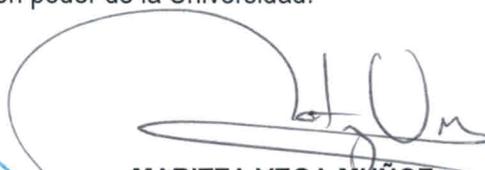
**CLÁUSULA NOVENA:** La personería de don José Antonio Bengoa Cabello para representar a la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, consta en escritura pública otorgada con fecha 28 de junio de 2013, repertorio N° 6820-2013 de la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente. La personería de doña Maritza Vega Muñoz para representar a la Fundación Integra, consta en escritura pública otorgada con fecha 02 de Septiembre de 2014, repertorio N° 9744-2014 de la Notaría de Santiago de Nancy de La Fuente Hernández.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Las partes fijan domicilio especial en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA:** El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando tres de ellos en poder de Integra y uno en poder de la Universidad.



**JOSÉ ANTONIO BENGOA CABELLO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO**  
**CRISTIANO**



**MARITZA VEGA MUÑOZ**  
**DIRECTORA REGIONAL SUBROGANTE**  
**FUNDACION INTEGRA - RMSO**

